



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-31-004-2015-00091-00**
DEMANDANTE: **WILSON ARMANDO MARENCO MARTÍNEZ**
DEMANDADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS**

Se percata el Despacho, que se ordenó oficiar mediante oficio 0209-1 (2015-0091) NYR de 3 de mayo de 2016, recibido el 4 de mayo de 2016, al Líder de Programa de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, para que con destino a este despacho, allegara copia del siguiente documento: Copia de la guía N° 0719460 con la respectiva constancia de recibido del oficio 700.11.03 SE OPSM 1906 de 1 Agosto de 2013. Para lo cual se concedió un término de tres (03) días, sin embargo, revisado el expediente a se observa que dicho funcionario no ha respondido. Por lo tanto se le requerirá.

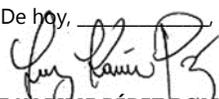
RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al Líder de Programa de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, para que dentro de los tres (3) días siguientes a recibo de esta comunicación, dé respuesta a lo solicitado en oficio 0209-1 (2015-0091) NYR de 3 de mayo de 2016, recibido el 4 de mayo de 2016, en el que se solicita copia de la guía N° 0719460 con la respectiva constancia de recibido del oficio 700.11.03 SE OPSM 1906 de 1 Agosto de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
